



Circular N° 35-RRHH-DSE-DSC-02-2018

Caracas, 24 de Enero de 2018

Ciudadanos

**Decanos y Directores de Dependencias Centrales**

Universidad Central de Venezuela

Presente.-

Atención: Jefes de Recursos Humanos o  
Administración de Facultad y Dependencias Centrales

Me dirijo a Ustedes, para informarles que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria el día 17/01/2018, aprobó que el Proceso Censo 2018, correspondiente al Personal Docente, Administrativo y Obrero, Jubilado y Pensionado por Incapacidad o Sobreviviente residenciado en el Exterior, en acatamiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y en aras de promover la simplificación de trámites, se implementará por excepción, el envío de dicho documento a las oficinas de Recursos Humanos de las Facultades y Dependencias de esta Casa de Estudio, el cual debe ser expedido por el Consulado o Embajada de Venezuela en el país donde resida. Igualmente, de residir en un país signatario del Convenio de la Haya, podrá ser tramitada ante una Notaría Pública y debidamente apostillada. Además, de la remisión de la Fe de Vida, se deberá anexar copia legible de la cédula de identidad o pasaporte.

Así mismo, acordó que el original del documento debe ser enviado físicamente a las Facultades o Dependencias, previo al próximo proceso de Fe de Vida, Censo del año 2019, y en consecuencia, si para el momento que inicie el siguiente proceso censal no se ha consignado el referido documento correspondiente al año 2018, le será suspendida la pensión al Personal Docente, Administrativo y Obrero (Jubilado, Incapacitado o Sobreviviente) hasta tanto consigne los documentos probatorios de su sobrevivencia.

Sin otro particular al cual hacer referencia, queda de ustedes.

Atentamente,



Lic. Marvelys Castillo  
Directora de Recursos Humanos

Se anexa: C.U. 2018-0016 de fecha 17 de Enero de 2018.

MB/AG/ML/MG



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
 CONSEJO UNIVERSITARIO  
 Ciudad Universitaria de Caracas

CU.2018-0016

Caracas, 17 de enero de 2018

Ciudadana  
**Lic. Marvelys Castillo**  
**Directora de Recursos Humanos**  
 Universidad Central de Venezuela  
 Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 17-01-2018, conoció el Punto de Cuenta de fecha 16-01-2018, referido a los trámites de la Fe de Vida, Proceso Censo 2018, del personal residenciado en el Exterior, y en tal sentido, **aprobó** que el proceso de actualizaciones de datos personales Fe de Vida, Censo 2018, correspondiente al Personal Docente, Administrativo y Obrero, Jubilado y Pensionado por Incapacidad o Sobrevivencia residenciado en el Exterior, en acatamiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, y en aras de promover la simplificación de trámites, se implemente por excepción, el envío de dicho documento vía correo electrónico a las Oficinas de Recursos Humanos de las Facultades y Dependencias de esta Casa de Estudio, el cual debe ser expedido por el Consulado o Embajada de Venezuela en el país donde resida, igualmente de residir en un país signatario del Convenio de La Haya, podrá ser tramitada ante una Notaría Pública y debidamente apostillada, además de la remisión de la Fe de Vida, se deberá anexar copia legible de la cédula de identidad o pasaporte.

Asimismo, este Cuerpo **acordó** que el original del documento tiene que ser enviado físicamente a la Facultad o Dependencia, previo al próximo proceso de Fe de Vida, Censo del año 2019, y en consecuencia, si para el momento que inicie el proceso censal 2019 no se ha consignado el referido documento correspondiente al año 2018, le será suspendida la pensión al Personal Docente, Administrativo y Obrero (Jubilado, Incapacitado o Sobreviviente) hasta tanto consigne los documentos probatorios de su sobrevivencia.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
 DIVISION DE PLANIFICACION DE PERSONAL - BCV

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

SECRETARIA  AREA DE PERSONAL  
 SUB SECRETARIA  SEGUIMIENTO Y EGRESO  
 RELACIONES LABORALES  PLANIFICACION DE PERSONAL  
 AREA ADMINISTRATIVA  OTROS

OBSERVACIONES: **DG. 19.01.18**

FECHA: **17.01.18**

Atentamente

**AMALIO BELMONTE**  
 Secretario de la UCV



Anexo: La indicado  
 AB/MA/gc

RECIBIDO POR: HORA: \_\_\_\_\_

JEFE (A) DE DIVISION  OTROS  
 SECRETARIA DE LA DIVISION  
 DPTO. DE DOCUMENTACION DE EXPEDIENTES  
 DPTO. DE SEGUIMIENTO DE CARRERA  
 DPTO. DE EGRESO

OBSERVACIONES: **Circular - Fac - Dep. y EUS.**

FECHA: **22.01.18**

22/01/18

100003

Se A-05-18